RADICACION	**08001-31-53-005-2022-00088-00**
CLASE PROCESO	**VERBAL – PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**DANIEL ANTONIO GARCÍA HINCAPIÉ**
DEMANDADO	**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHALE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

Revisado el presente proceso se observa que para el día 17 abril de 2024 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, sin embargo, este juzgado antes de dictar sentencia por considerarlo necesario para el pronunciamiento de la misma, ordenará prueba de oficio, de conformidad con el artículo 170 de la norma en mención el cual establece:

El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia.

Las pruebas decretadas de oficio estarán sujetas a la contradicción de las partes.

En virtud de lo anterior, y revisado el expediente como se observa que como prueba documental se aportó con la demanda testimonio rendido por los señores LEONARDO ADRIAN BERMUDEZ JIMENEZ Y BENJAMIN PEREZ BARRIOS, este juzgado ordenara la citación de los mismos para que rindan testimonio en audiencia fijada para el 17 de abril de 2024.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. De oficio se ordena la citación de los señores LEONARDO ADRIAN BERMUDEZ JIMENEZ Y BENJAMIN PEREZ BARRIOS, para que comparezcan a la audiencia señalada en fecha 17 de abril de 2024 a las 10 de la mañana.

2. Se requiere a la parte demandante para que indique al despacho el correo electrónico de los señores LEONARDO ADRIAN BERMUDEZ JIMENEZ Y BENJAMIN PEREZ BARRIOS, con el fin de remitir enlace de conexión a la audiencia la cual se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56
Hoy 8 ABRIL 2024

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7977ca07f5f3e735a37f691b0af86c64f0ba94949f50e54b3a067b2723996c**

Documento generado en 05/04/2024 12:06:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica